



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

## CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa MDC, 3 de mayo, 2023 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 086-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36, numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Acuerdo Ejecutivo SETRASS 033-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 8 de marzo, 2023, el que expresa en su artículo 1: “Aprobar un ajuste salarial de UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L1,200.00) para el año 2023, a todos los servidores y funcionarios públicos de la Administración Central, sujetos o no al Régimen de Servicio Civil, los contratados temporalmente bajo la modalidad por contrato, incluyendo también aquellos de la modalidad de jornal dentro de la Administración Central”. **CONSIDERANDO (3):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos (SEDH), mediante Oficio SEDH-358-2023 del 20 de abril, 2023, solicita a esta Secretaría de Estado autorizar la Modificación Presupuestaria de traslado de Fondos Nacionales del Grupo del Gasto 10000 - Servicios Personales por **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L383,990.00)** con el propósito de cubrir el impacto presupuestario por la aplicación del ajuste salarial general de L1,200.00 mensuales con efectividad a partir del 1 de enero, 2023 que genera el pago de salarios, colaterales y aportes patronales a favor de 91 servidores públicos que laboran en la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos (SEDH) **CONSIDERANDO (4)** Que existen estructuras presupuestarias que cuentan con el Presupuesto necesario para cubrir el impacto que genera la aplicación del ajuste salarial general de L1,200.00 mensuales, por lo que solo se solicita modificación presupuestaria para las estructuras presupuestarias que requieren de los recursos necesarios para cumplir con dicho ajuste. **CONSIDERANDO (5):** Que la institución ejecutora es responsable de aplicar el ajuste salarial general a sus empleados, debiendo cumplir obligatoriamente con las excepciones contenidas en el Acta de Entendimiento y Acuerdo Laboral en su Cláusula Segunda. **CONSIDERANDO (6):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente autorizar la modificación presupuestaria por **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L383,990.00)** dentro del presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, para financiar lo descrito en el considerando (3). **CONSIDERANDO (7):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del Objeto del Gasto 11100 - Sueldos Básicos, mediante Resolución Interna. **CONSIDERANDO (8):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación de traslado de fondos dentro del presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la normativa legal vigente. **CONSIDERANDO (9):** Que la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos 2023 de la institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **PORTANTO:** En aplicación de los Artículos 36, numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 34, 35, 38, 139, 153, 161 numeral 2 inciso i) y 169 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023, 18, 19 numeral 5, 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y Acuerdo Ejecutivo SETRASS 033-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 36,174 del 8 de marzo, 2023. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar en el presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos (SEDH), mediante el traslado interno de Fondos Nacionales, las asignaciones presupuestarias siguientes:

**INSTITUCIÓN 300  
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS**

INST	GA	UE	Fte.	Org.	Prog.	Spg.	Proy.	Aob	Obj.	Monto
300	01	01	11	1	01	0	0	001	11100	28,800.00
300	01	01	11	1	01	0	0	001	11510	2,400.00
300	01	01	11	1	01	0	0	001	11520	2,400.00
300	01	01	11	1	01	0	0	001	11600	600.00
300	01	01	11	1	01	0	0	001	11710	7,204.00
300	01	01	11	1	01	0	0	002	11510	10,300.00
300	01	01	11	1	01	0	0	002	11520	10,300.00
300	01	01	11	1	01	0	0	003	11510	7,200.00
300	01	01	11	1	01	0	0	003	11520	7,200.00
300	01	01	11	1	01	0	0	005	11100	28,800.00
300	01	01	11	1	01	0	0	005	11510	2,400.00
300	01	01	11	1	01	0	0	005	11520	2,400.00
300	01	01	11	1	01	0	0	005	11710	6,326.00

INST	GA	UE	Fte.	Org.	Prog.	Spg.	Proy.	Aob	Obj.	Monto
300	01	01	11	1	01	0	0	006	11100	28,800.00
300	01	01	11	1	01	0	0	006	11510	2,400.00
300	01	01	11	1	01	0	0	006	11520	2,400.00
300	01	01	11	1	01	0	0	006	11600	1,360.00
300	01	01	11	1	01	0	0	006	11710	6,200.00
300	01	01	11	1	01	0	0	007	11100	28,800.00
300	01	01	11	1	01	0	0	007	11510	2,400.00
300	01	01	11	1	01	0	0	007	11520	2,400.00
300	01	01	11	1	01	0	0	007	11600	1,930.00
300	01	01	11	1	01	0	0	007	11710	6,200.00
300	01	01	11	1	11	0	0	001	11100	14,400.00
300	01	01	11	1	11	0	0	001	11510	1,200.00
300	01	01	11	1	11	0	0	001	11520	1,200.00
300	01	01	11	1	11	0	0	001	11710	4,980.00
300	01	01	11	1	11	0	0	005	11710	1,280.00
300	01	01	11	1	12	0	0	001	11100	78,500.00
300	01	01	11	1	12	0	0	001	11510	7,200.00
300	01	01	11	1	12	0	0	001	11520	7,200.00
300	01	01	11	1	12	0	0	001	11600	5,160.00
300	01	01	11	1	12	0	0	001	11710	17,300.00
300	01	01	11	1	12	0	0	002	11100	25,300.00
300	01	01	11	1	12	0	0	002	11510	9,600.00
300	01	01	11	1	12	0	0	002	11520	9,600.00
300	01	01	11	1	12	0	0	002	11600	1,850.00
<b>Total Incremento</b>										<b>383,990.00</b>

**Artículo 2.** Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

**INSTITUCIÓN 300  
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS**

AVENIDA CERVANTES BARRIO EL JAZMÍN. CENTRO HISTORICO TEGUCIGALPA TELEFONOS + 504 2222-8449 [WWW.SEFIN.GOB.HN](http://WWW.SEFIN.GOB.HN),  
TEGUCIGALPA, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

INST	GA	UE	Fte.	Org.	Prog.	Spg.	Proy.	Aob	Obj.	Monto
300	1	1	11	1	11	0	0	002	11100	233,400.00
300	1	1	11	1	11	0	0	002	11520	45,100.00
300	1	1	11	1	11	0	0	002	11600	10,900.00
300	1	1	11	1	11	0	0	002	11710	49,490.00
300	1	1	11	1	12	0	0	004	11600	45,100.00
<b>Total Financiamiento</b>										<b>383,990.00</b>

**NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA** Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ**  
SECRETARIA GENERAL

\*FMoya